



D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante Resolución de la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación con el expediente administrativo relativo a la **Modificación de las ordenanzas locales reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por Suministro de agua potable y por Alcantarillado**,

VISTO el informe del Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 13/09/2022,

VISTO el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la citada Área de fecha 27/09/2022,

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Interventora General Municipal-Accidental de fecha 28/09/2022, en el que ejerce función fiscalizadora favorable,

Y VISTO el informe jurídico complementario suscrito por el Jefe de Servicio de fecha 29/09/2022,

Considero conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acumular, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de agilidad y eficiencia, los procedimientos recogidos a continuación, dado que guardan íntima conexión y tanto su tramitación como su resolución corresponden al mismo órgano.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza local reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por Suministro de agua potable, como consecuencia de la revisión de las correspondientes tarifas conforme al 90% de la variación del Índice de Precios al Consumo entre julio de 2021 y julio de 2022.

La modificación afecta al siguiente artículo:

Artículo 5º.- Cuota.

1. La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2. Las Tarifas serán las siguientes:

EPÍGRAFE PRIMERO. CUOTA DE SERVICIO

	Abonado (Euros - IVA no incluido)	
	TRIMESTRE	MES
1.1. Uso Doméstico	21,11 €	7,03 €
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros		
a) Contador calibre 13 a 25 mm.	49,35 €	16,46 €
b) Contador calibre 30 a 50 mm. (y sin contador claves D3, D4 y D5)	103,95 €	34,65 €
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	350,48 €	116,83 €

EPÍGRAFE SEGUNDO. CUOTA DE CONSUMO

Tarifa progresiva por bloques de consumo.

Bloque	TRIMESTRAL	MENSUAL	€/m ³
	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	IVA no incluido
2.1 Uso Doméstico			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	29-09-2022 13:44:37



	I.	De 0 a 15	De 0 a 5	0,575241 €
	II.	Más de 15 a 50	Más de 5 a 17	0,958730 €
	III.	Más de 50 a 90	Más de 17 a 30	1,622464 €
	IV.	Más de 90	Más de 30	3,879158 €
2.2. Uso Industrial y Comercial:		TRIMESTRAL	MENSUAL	€/m³
	Bloque	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	IVA no incluido
	I.	De 0 a 50	De 0 a 17	0,575241 €
	II.	Más de 50	Más de 17	1,445473 €
2.3. Uso Oficial y Otros Usos:		TRIMESTRAL	MENSUAL	€/m³
	Bloque	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	IVA no incluido
	Único	Más de 0	Más de 0	1,976455 €

EPÍGRAFE TERCERO. PRESTACIÓN DE DISTINTOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES.

3.1. Derechos de Acometida:

La cuota única a satisfacer por este concepto tendrá estructura binómica según la expresión:

$$C = A*d + B*q$$

Término "A".- Expresa el valor medio de la acometida tipo, cuyo valor se fija en 27,91 € por cada milímetro de diámetro (IVA no incluido).

Término "B".- Expresa el coste medio: por litros/segundo, instalado, ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos anuales, cuyo valor se fija en 177,30 € l/seg (IVA no incluido)

Término "d".- Expresa el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con lo determinado por las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

Término "q".- Expresa el caudal total instalado o a instalar, en l/seg, en el inmueble, local o finca para el que se solicita acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

3.2 Corte por Reparación Interior 35,48 €, IVA no incluido.

3.3 Cuota de Reconexión 35,48 €, IVA no incluido.

3.4 Desconexión y conexión del contador:

A solicitud del usuario para verificación por el Organismo competente 35,48 €, IVA no incluido.

3.5 Cuota de Contratación.

Calibre Contador	Euros
De 13 a 25 mm	35,48 €, IVA no incluido.
De 30 a 50 mm	35,48 €, IVA no incluido.
Más de 50 mm	35,48 €, IVA no incluido.

3.6 Fianza

A la formalización del suministro de agua potable se efectuará una fianza por los siguientes importes, en función del contador a instalar:

Bloque Calibre Contador	Euros
I De 13 a 25 mm	69,91 €, IVA no incluido.
II De 30 a 50 mm	211,55 €, IVA no incluido.
III Más de 50 mm	1.075,17 €, IVA no incluido.

En suministros temporales los importes anteriores se multiplicarán por tres.

Quedando el resto de la Ordenanza en los mismos términos en que fue redactada y aprobada.

El acuerdo de aprobación se publicará en el BOP o CCAA cuando se trate de uniprovinciales.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza local reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por Alcantarillado, como consecuencia de la revisión de las correspondientes tarifas conforme al 90% de la variación del Índice de Precios al Consumo entre julio de 2021 y julio de 2022.

La modificación afecta al siguiente artículo:

Artículo 5º.- Cuota.

1. La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la siguiente tarifa (señalada en €, IVA no incluido):

a)	Categoría de la vía pública			
	1º	2º	3º	4º
Edificios de hasta 5 viviendas	158,07 €	112,77 €	75,19 €	36,61 €
Edificios de 6 hasta 10 viviendas	250,60 €	213,98 €	175,41 €	150,35 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	29-09-2022 13:44:37



Edificios de 11 hasta 15 viviendas	350,84 €	314,21 €	276,63 €	250,60 €
Edificios de 16 hasta 20 viviendas	376,87 €	326,75 €	300,72 €	276,63 €
Edificios de mas de 20 viviendas	401,92 €	350,84 €	326,75 €	300,72 €

b)

D.1.	502,14 €	439,52 €	376,87 €	250,60 €
D.2.	376,87 €	314,21 €	250,60 €	200,48 €
D.3.	314,21 €	250,60 €	213,98 €	175,41 €
D.4.	276,63 €	238,06 €	187,96 €	162,90 €
D.5.	225,53 €	187,96 €	162,90 €	125,29 €

2. La cuota a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración consistirá en la suma de las cuotas fija y variable siguientes:

Epígrafe primero. Cuota de servicio.

	Euros/Abonado (IVA no incluido)	
	Trimestre	Mes
1.1. Uso Doméstico	3,37 €	1,12 €
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros		
a) Contador calibre 13 a 25 mm.	8,28 €	2,75 €
b) Contador calibre 30a 50 (y sin contador claves D3, D4 y D5)	17,43 €	5,83 €
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	58,78 €	19,59 €

Epígrafe segundo. Cuota de consumo.

Esta cuota será por importe del 60 por 100 de la cuantía de la cuota de consumo del trimestre correspondiente prevista en el artículo 5º.2 epígrafe segundo de la Ordenanza número 16 reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de agua potable.

Epígrafe Tercero. Cuota por vertido directo a las EDARS del Almería.

La cuota para las descargas de camiones en las Edars del Servicio Municipal de Almería serán las siguientes:

• Para camiones con cuba de capacidad entre 1 y 5 m ³ (suma de cuba aguas limpias y sucias)	45,57 € /descarga IVA no incluido
• Para camiones con cuba de capacidad entre 6 y 10 m ³ (suma de cuba aguas limpias y sucias)	88,18 € /descarga IVA no incluido
• Para camiones con cuba de capacidad entre 10 y 15 m ³ (suma de cuba aguas limpias y sucias)	131,47 € /descarga IVA no incluido
• Para camiones con cuba de capacidad Mayor de 15 m ³	8,81 € /descarga IVA no incluido
• Para descargas extraordinarias con DQO >5000 ml/l	26,97 € /descarga IVA no incluido

Quedando el resto de la Ordenanza en los mismos términos en que fue redactada y aprobada.

El acuerdo de aprobación se publicará en el BOP o CCAA cuando se trate de uniprovinciales.

CUARTO.- Aprobado el Proyecto de modificación de las anteriores Ordenanzas, este se elevará al Pleno de la Corporación para aprobación inicial, sometiéndose a continuación a información pública y audiencia por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, con objeto de que puedan interponerse las reclamaciones y sugerencias que los interesados estimen convenientes. A estos efectos, se procederá a la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. De presentarse reclamaciones y/o sugerencias, estas se resolverán y se elevará a aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse ninguna.

QUINTO.- Facultar la Sra. Concejala Delegada de Sostenibilidad Ambiental para dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del Acuerdo que se adopte.

SEXTO.- La entrada en vigor de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de agua potable, una vez aprobada definitivamente, se producirá previa autorización por parte de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, conforme al Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los Procedimientos Administrativos en Materia de Precios Autorizados de Ámbito ocal en Andalucía.

En Almería, a la fecha electrónica del documento.

**LA CONCEJAL-DELEGADA DEL
ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

Fdo.: **Margarita Cobos Sánchez**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	29-09-2022 13:44:37

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

